



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 146 -2021-MDBSH, de fecha 13 de julio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia Municipal en cumplimiento del Art. 127 de la ley de procedimiento administrativo general y el art. 138 del D.S-004-2009-JUS, solicita la emisión de resolución de designación como fedatarios a los siguientes trabajadores: **Mery Flores Flores, Leticia Olivera Romero, Hugo Fasanando Ocmin**, quienes deberán prestar servicios como fedatarios en un horario funcional y oportuno en beneficio de los contribuyentes y los usuarios que concurren a esta Municipalidad Distrital a efectuar sus trámites, para lo cual es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Que, la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el precitado artículo señala en su inciso 2 que, *"El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, de conformidad con el Art. 127° Régimen de Fedatarios, Capítulo III – Iniciación del Procedimiento de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, ésta establece los requisitos de autenticación de documentos, por lo que es necesario designar a los servidores que asumirán esta función en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR como FEDATARIOS y CERTIFICADORES de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a los siguientes servidores municipales:

MERY FLORES FLORES	DNI N° 01088690
LETICIA OLIVERA ROMERO	DNI N° 01088656
HUGO FASANDO OCMIN	DNI N° 01131864

ARTÍCULO SEGUNDO: EL FEDATARIO y CERTIFICADOR cumplirá sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados por el periodo de un (01) año a partir de la fecha de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
.....
José A. Del Aguila Garcia
ALCALDE

